

FICHA TÉCNICA

ALIMENTO PAVOS
ETAPA ENGORDE



INGREDIENTES:

Maíz, trigo, torta de soya, aceite crudo de palma, harina de pescado, carbonato de calcio, fosfato monodicalcico, premezcla de vitaminas y minerales (vitamina a, vitamina d3, colina, niacina, vitamina e, ac.pantoténico, vitamina b2, vitamina b6, vitamina k3, vitamina b1, ac.fólico, biotina, vitamina b12, manganeso, zinc, hierro, dióxido de silicio, cobre, yodo, selenio, excipiente - carbonato de calcio), atrapante de micotoxinas (aluminio-silicato), sal, ácido orgánico (ácido sórbico, ácido fórmico, ácido acético, ácido láctico, ácido propiónico, formiato amónico, ácido cítrico), metionina dl, bicarbonato de sodio, antifúngico, inhibidor de hongos (ácido sórbico, ácido fórmico, ácido acético, ácido láctico, ácido propiónico, formiato amónico, 1-2 propanediol), lisina hcl, cloruro de colina, flavomicin 4%, pared celular de levadura, enzimas (fitasa, xilanaso y betaglucanasa), treonina-l, prebióticos y probióticos, regano 500, antioxidante

INDICACIONES:

Don Pavo es un alimento óptimo para suplir las necesidades nutricionales, su uso es de consumo directo, no necesita mezclarse con otras comidas. El alimento está destinado a pavos en su etapa de engorde, a este se debe suministrar agua limpia y fresca en todo momento.

RECOMENDACIONES:

Conservar el alimento alejado de plagas. Su uso está indicado solo para pavos.



DOSIS RECOMENDADA

EDAD (DÍAS)	DOSIS (KG)
DE 85 A SALIDA	DESDE 3.34 HASTA 5.62

ANÁLISIS GARANTIZADO:

Por cada 100gr contiene

PARAMETROS	CONT
PROTEÍNA CRUDA (MIN)	17%
GRASA (MIN)	4%
HUMEDAD (MÁX)	13%
FIBRA (MÁX)	6%
CENIZA (MÁX)	8%

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO - AGROCALIDAD

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTO DE USO VETERINARIO

EN QUITO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA DECISIÓN 483 DE LA COMUNIDAD ANDINA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 257 DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO – AGROCALIDAD, OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE REGISTRO AL PRODUCTO DE USO VETERINARIO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NOMBRE :	DON PAVO - ENGORDE
NÚMERO DE REGISTRO :	RIP-AC-430
TIPO DE PRODUCTO :	ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
CLASIFICACIÓN :	Alimento Completo
INDICACIONES DE USO :	ALIMENTO BALANCEADO PARA PAVOS EN ETAPA DE ENGORDE
FORMA FARMACEÚTICA :	Pelletizado
ESPECIE(S) DE DESTINO :	90 Días
PERIODO DE VIDA UTIL :	SACO 40 Kilogramos
PRESENTACIONES COMERCIALES Y TIPO DE ENVASE :	Venta libre
DECLARACIÓN DE VENTA :	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA - ECUADOR
FABRICATE(S) :	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA
TITULAR DE REGISTRO EN EL ECUADOR :	2022-01-24
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO :	

Documento firmado electrónicamente

MILTON ROSENDO REYES FLORES
OFICINA TÉCNICA GUAYAQUIL

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO – AGROCALIDAD





Ficha de Estabilidad Acelerada			
GUAYAQUIL OL N°:102444/1			
Datos del cliente y muestra			
Datos del cliente	Nombre:	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA	
	Dirección:	MANABI/MONTECRISTI/PORTO VIEJO – MANTA KM 14 SM	
	Solicitado por:	Ing. Merly Anchundia	
Muestra	Tipo:	Alimento Animal	
	Cantidad:	10 Unidades	
	Envase interno:	N/A	
	Lote:	29092OP 2400	
	Identificación de la muestra:	M1.-Producto: ALIMENTO BALANCEADO DON P AVO - ENGORDE	
	Fecha de producción:	29-09-2020	
	Fecha de vencimiento:	28/12/2020	
	Presentaciones:	N/A	
	Temperatura:	40±2 °C	
Humedad relativa:	75 ±5 %		
Muestreo	Realizado por:	El Cliente	
	Lugar:	N/A	
	Fecha:	N/A	Hora: N/A
	Tipo:	N/A	
Lugar y fecha	Recepción:	GUAYAQUIL, 30/09/2020	
	Análisis:	GUAYAQUIL, 30/09/2020	
	Reporte final:	GUAYAQUIL, 30/10/2020	
<p>NOTA: Los resultados reportados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) recibida(s) en el laboratorio, la identificación de las muestras es la responsabilidad del cliente. Este reporte no debe ser reproducido parcial o totalmente, excepto con la aprobación escrita del laboratorio. Preguntas o comentarios comuníquese al: 042-399 192. Ext. 107-110 o 120</p> <p>Laboratorio de Ensayo Acreditado por A2LA con certificado No. 2185.01 y 2185.02. Laboratorio de Ensayo Acreditado por el SAE con acreditación No. SAE LEN 07-006.</p>			
Parámetros	A2LA	SAE	Métodos
Salmonella	✓	✓	(AOAC RI 960801)
*Enterobacterias			(INEN 1529)
Coliformes Totales, Coliformes Fecales, E. Coli	✓	✓	(AFNOR NF V08-017/INSP-LAB-SOP-017A / AOAC 20th 991.14)
*Calcio			(AOAC 20th 968.08)
*Fósforo			(AOAC 20th 965.17)
*Fibra cruda			(AOAC 20th 978.10)
Cenizas	✓	✓	(INSP-LAB-SOP-006/AOAC 19th 942.05)
Humedad	✓	✓	(INSP-LAB-SOP-001/AOAC 19th 930.15)
Proteína	✓	✓	(INSP-LAB-SOP-010/AOAC 20th 954.01)
*Organoléptico (Color, olor, aspecto)			(Sensorial)
*Grasa (Hidrolisis acida)			AOAC 20th 920.39
*Micotoxina			(LC-MSMS)
*Screening de pesticidas (varios)			Journal of AOAC International vol. 88, NO. 2, 2005 (modificado). Método instrumental UP LC-MSMS) (Journal of AOAC International VOL. 88, NO. 2, 2005 (modificado): Método Instrumental: GC-MSMS. X) Journal of International Vol. 88 NO. 2, 2005 (modificado) Método Instrumental GC-MSMS)



Resultados iniciales prueba para ficha de estabilidad acelerada

Fecha de Inicio de Análisis:	01/10/2020	Fecha de Reporte:	13-10-2020
------------------------------	------------	-------------------	------------

Parámetros	Unidad	Resultados	(+/-)U	LOQ	LOD	Límite Norma NTE INEN 1829	
						Min.	Máx.
Salm onella	Ausencia/Presencia	Ausencia	--	--	--	Ausencia	--
*Enterobacterias	UFC/g	1x10 ²	--	--	--	10 ²	10 ³
E.Coli	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Fecales	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Totales	UFC/g	2x10	--	--	--	--	--
*Calcio	mg/Kg	12830	--	10	--	--	--
*Fósforo	mg/Kg	4132	--	5	--	--	--
Humedad	%	11.55	1.39	--	--	--	13.0
*Fibra Cruda	%	1.92	--	--	--	--	--
Cenizas	%	5.75	--	--	--	--	--
Proteína	%	19.34	0.38	--	--	--	--
*Grasa(Hidrolisis acida)	%	10.19	--	--	--	--	--
*Color	Sensorial	Café claro característica	--	--	--	--	--
*Olor	Sensorial	Característico a balanceado	--	--	--	--	--
*Textura y/o Aspecto	Sensorial	Pellet mediano grueso	--	--	--	--	--

Resultados

Parámetros	Unidad	Resultados	(+/-)U	LOQ	LOD	Límite Norma NTE INEN 1829	
						Min.	Máx.
* HT-2 Toxin	ug/kg	<20	--	--	--	--	--
* T-2 Toxin	ug/kg	<20	--	--	--	--	--
* Fumonisin B2	ug/kg	<200	--	--	--	--	--
* Fumonisin B1	ug/kg	300	--	--	--	--	--
* Zearaleonone	ug/kg	<20	--	--	--	--	--
* Deoxyvalenol	ug/kg	<200	--	--	--	--	--
* Ochratoxin A	ug/kg	<0.50	--	--	--	--	--
* Aflotoxin G2	ug/kg	<0.50	--	--	--	--	--
* Aflotoxin G1	ug/kg	<0.50	--	--	--	--	--
* Aflotoxin B2	ug/kg	<0.50	--	--	--	--	--
* Aflotoxin B1	ug/kg	1.1	--	--	--	20	
* Nivalend	ug/kg	<200	--	--	--	--	--



Parámetros	Unidad	Resultados	LOQ	LOD	(±)U	% R.
*Iprodione	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Aldrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Isopyrazam	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Methiocarb	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Carbaril	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Terbufos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Bifentrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Demeton S	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Fenthion	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Chlorothalonil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Profenofos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Dicofol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Ethion	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Propoxur	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Cipermetrina	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Mirex	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Metoxicloro	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*o-p'DDE	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*o-p'DDD	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Endosulfan y metabolitos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Hexaclorobenceno	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Endrin ketone	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Endrin aldehyde	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*DDT y metabolitos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-
*Endrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	-



Parámetros	Unidad	Resultados	LOQ	LOD	(±)U	% R.
*Dieldrin y metabolitos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Chlordane y metabolitos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*d-HCH	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*b-HCH	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Heptachlor y metabolitos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*g-HCH (lindane)	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*a-HCH	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Malathion	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Trifloxystrobin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tridemorph	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Trichlorfon	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Triadimenol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Triadimefon	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*TPP	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tiobencarb	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tiabendazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Thiophanate methyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Thiam etoxan	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tebuconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Sulprofos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Spiroxamine	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Spinosad D	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Rotenone	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Quizalofop ethyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pyriproxifen	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pyrim iphos methyl	mg/kg	0.035	0.01	0.008	--	--
*Pyrim etanil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pyrachlostrobin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Propiconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Prometryn	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Profenofos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--



Parámetros	Unidad	Resultados	LOQ	LOD	(±)U	% R.
*Parathion methyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Parathion ethyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Oxamyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Napropamide	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Myclobutanil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Monochrotophos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Metholachlor	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Metconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Metalaxyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Imidacloprid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Imazalil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Hydramethylnon	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Hexythiazox	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Hexazynone	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Formetanato	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fludioxonil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fluzafop	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenthion	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenpropimorph	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenpropathrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenhexamid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenbuconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenarimol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenamidone	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Etoprophos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Ethoxazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*EPTC	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Epoxyconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Dodine	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Diuron	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Dimetoate	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--



Parámetros	Unidad	Resultados	LOQ	LOD	(±)U	% R.
*Diflubenzuron	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Difenoconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Dichlorvos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Diazinon	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Cyromazine	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Cyprodinil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Coumaphos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Chlorpyrifos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Chlorantraniliprole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Chlofentezine	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Carfentrazone ethyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Carbofuran	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Carbendazim e	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Cadusafos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Buprofezyn	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Bromacil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Boscalid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Azoxystrobin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Ametryn	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Aldicarb	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Acetamiprid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Abamectina	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*2.4D	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Lambda Cyhalotrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Butachlor	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fluazifop-p-butyl	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Bifenazate	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenhexamid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pentadorophenol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pencconazole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*P yridaben	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--



Parámetros	Unidad	Resultados	LOQ	LOD	(±)U	% R.
*Pyperonil Butoxide	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Prothiofos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Propham	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Phosmet	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Phosdrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Phorate	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Pentacloroanisol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*pendimethalin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Spirodiclofen	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tolifluanid	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Tritumizole	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Butylate	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Metidation	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Clorpropan	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Bitertanol	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Disulfoton	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Orizalin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Beta cyflutrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Deltametrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Oxidordano	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Oxi fluorfen	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Clomazone	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Quintocene	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Vinclozolin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Permetrin	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Dimetromorf	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fenitroton	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Isobenzan	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Oxidiazon	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Metamidofos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Fipronil	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--
*Clorfenvinfos	mg/kg	ND	0.01	0.008	--	--



Resultados a 45 días prueba para ficha de estabilidad acelerada			
Fecha de Inicio de Análisis:	12-10-2020	Fecha de Reporte	19-10-2020

Parámetros	Unidad	Resultados	(\pm)U	LOQ	LOD	Límite Norma NTE INEN 1829	
						Min.	Máx.
Salmonella	Ausencia/Presencia	Ausencia	--	--	--	Ausencia	--
*Enterobacterias	UFC/g	4x10 ²	--	--	--	10 ²	10 ³
E .Coli	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Fecales	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Totales	UFC/g	5x10	--	--	--	--	--
Humedad	%	8.52	1.02	--	--	--	13
*Color	Sensorial	Café claro característico	--	--	--	--	--
*Olor	Sensorial	Característico a balanceado	--	--	--	--	--
*Textura y/o Aspecto	Sensorial	Pellet grueso, cilíndrico, mediano	--	--	--	--	--

Resultados a 90 días prueba para ficha de estabilidad acelerada			
Fecha de Inicio de Análisis:	23-10-2020	Fecha de Reporte	30-10-2020

Parámetros	Unidad	Resultados	(\pm)U	LOQ	LOD	Límite Norma NTE INEN 1829	
						Min.	Máx.
Salmonella	Ausencia/Presencia	Ausencia	--	--	--	Ausencia	--
*Enterobacterias	UFC/g	6x10 ²	--	--	--	10 ²	10 ³
E .Coli	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Fecales	UFC/g	<10	--	--	--	--	--
*Coliformes Totales	UFC/g	8x10	--	--	--	--	--
Humedad	%	8.97	0.55	--	--	--	13
*Color	Sensorial	Café claro característica	--	--	--	--	--
*Olor	Sensorial	Característico a balanceado	--	--	--	--	--
*Textura y/o Aspecto	Sensorial	Pellet mediano grueso	--	--	--	--	--

Las opiniones / interpretaciones que se indican a continuación, están FUERA del alcance de acreditación del SAE y

A2 LA. Notas:

<3 Significa ausencia de tubos positivos, <10 Significa ausencia en una dilución de 1/10.

<1 Significa ausencia en una siembra directa, <1.1 significa ausencia de tubos positivos

<1.8 significa ausencia de tubos positivos

(*) Parámetro fuera del alcance de Acreditación

Límites: Norma NTE INEN 1829:2014 (Alimentos para animales. Alimentos balanceados para aves de producción zootécnica, Requisitos).

Tabla 2. Requisitos físico-químicos de los alimentos balanceados.

Tabla 3. Requisitos microbiológicos de los alimentos balanceados.

Tabla 4. Contaminantes

Para los análisis Bromatológicos límites proporcionados por el cliente.

CONCLUSIÓN: Realizados los ensayos para estabilidad Acelerada de acuerdo a los límites proporcionados por el cliente y la Norma NTE INEN 1829:2014, se confirma que el producto mantiene sus características, motivo por el cual su periodo de vida útil es de 90 días a partir de la fecha de Producción.

Dra. Martha Navarrete
Gerente de Laboratorio



INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., que en adelante podrá denominarse para todos los efectos de este contrato, simplemente LA COMPANÍA o INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., ejecuta el servicio de análisis para la persona natural o jurídica o entidad, que ha solicitado los servicios al anverso de este documento (la cual en lo sucesivo se denominará "EL CLIENTE"). Ninguna otra persona o entidad esta autorizada para impartir instrucciones a INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., particularmente en el ámbito del procedimiento de inspección a la emisión del certificado, a menos que esté debidamente autorizado por EL CLIENTE y aceptado por LA COMPANÍA. Sin embargo, INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. se considerará irrevocablemente autorizada para entregar el certificado a un tercero siempre que así sea autorizado por EL CLIENTE o requerido por una autoridad gubernamental o judicial competente.

LA COMPANÍA prestará los servicios de acuerdo con las instrucciones específicas confirmadas por el CLIENTE y en los términos del Formulario de Solicitud que consta en el anverso, así como con otras costumbres, usos o prácticas comerciales pertinentes y con los métodos que LA COMPANÍA considere apropiados en términos técnicos operacionales y/o financieros.

Los documentos entre EL CLIENTE y terceros, o documentos de estos, tales como copias de contratos de venta, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc.. (si fueren recibidos por la COMPANÍA) serán considerados únicamente con fines informativos, sin que en ningún caso extiendan o restrinjan las obligaciones aceptadas por LA COMPANÍA.

Las muestras de productos comestibles serán retenidas por LA COMPANÍA por un periodo máximo de 30 (treinta) días o un plazo más corto según lo permita la clase del producto de cuya muestra se trate. Tal muestra será, por decisión únicamente de LA COMPANÍA, devuelta al CLIENTE o desechada por LA COMPANÍA. En cualquiera de los casos, a expensas del CLIENTE, quien pagará un cargo por bodegaje por cualesquier productos conservados por LA COMPANÍA más allá de 30 (treinta) días.

LA COMPANÍA, al ejecutar sus servicios no asume, se subroga o toma para sí el relevar al CLIENTE de cualquier tarea o responsabilidad que le corresponda hacia un tercero o de un tercero con el CLIENTE.

Sujeto a las instrucciones del CLIENTE y aceptadas por LA COMPANÍA, ésta emitirá reportes y certificados de inspección que reflejan declaraciones de opinión hechas con el debido cuidado dentro de la limitación de las instrucciones recibidas, pero LA COMPANÍA no tiene obligación para referir o reportar acerca de cualquier hecho o circunstancia fuera de las instrucciones específicas recibidas.

Los reportes o certificados emitidos por INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. se refieren únicamente al lote o lotes de los cuales fueron tomadas las muestras, ya que las mismas son representativas del mismo lote o lotes; y tales reportes y certificados solo se limitan al momento, fecha y lugar donde se realiza el análisis y dentro de los límites de las instrucciones y asuntos del CLIENTE señalados con el numeral 2 que antecede.

EL CLIENTE se obliga a:

Entregar a LA COMPANÍA en forma oportuna y suficiente, la información que permita que los servicios solicitados sean debidamente ejecutados. Proporcionar a los representantes de LA COMPANÍA, y autoridades gubernamentales, todo el acceso necesario para permitir que los servicios sean eficientemente realizados y proporcionará todo el equipo especial y personal necesario para la prestación de tales servicios.

LA COMPANÍA asume la responsabilidad de debido cuidado y habilidad en la ejecución de sus servicios y acepta responsabilidad únicamente cuando no actúe con esos cuidados y habilidad necesarios y se pruebe negligencia de LA COMPANÍA.

A menos que se convenga por escrito en contrario, la responsabilidad de LA COMPANÍA respecto a cualquier reclamo por pérdidas, daños o gastos de cualquier naturaleza y que de cualquier forma surjan por violación de contrato y/o cualquier omisión en ejercitar el debido cuidado y habilidad por parte de LA COMPANÍA, no excederá en ningún caso una suma total igual a 10 (diez) veces el monto del honorario o comisión pactados respecto al servicio específico solicitado en la correspondiente orden aceptada por LA COMPANÍA que de lugar a tales reclamos o US\$20.000.00 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) cualquiera que sea menor, bien entendido que LA COMPANÍA no tendrá responsabilidad respecto de cualquier reclamo por pérdidas directas o indirectas incluido lucro cesante y/o pérdida de negocios futuros y/o pérdida de producción y/o cancelaciones de contratos pactados por EL CLIENTE.

A menos que se convenga por escrito en contrario, EL CLIENTE garantiza que mantendrá indemne e indemnizará a INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. y a sus ejecutivos, empleados, etc., contra cualquier reclamo de un tercero por pérdida, daño o costo de cualquier naturaleza y relacionado a la ejecución, promesa de ejecución o no ejecución de cualesquier servicios hasta el límite de que la suma acumulada de tales reclamos relativos a uno cualquiera de los servicios exceda el límite mencionado en el numeral 10.

En casos o gastos no previstos, consecuencia de los productos o servicios contratados, INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. tiene derecho a cobrar esos costos adicionales.

EL CLIENTE pagará el 50% (Cincuenta por ciento) de las facturas al momento en que LA COMPANÍA recibe la muestra; tendrá 20 días de plazo, que incluyen feriados y días inhábiles, para pagar el saldo. En caso de atraso en el pago de la respectiva factura, se cobrará un 15% (quince por ciento) de interés anual adicional al interés legal, por concepto de mora.

EL CLIENTE no podrá retener o demorar el pago, a causa de cualquier disputa o reclamo contra INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

En caso de cualquier arreglo o suspensión de pagos hecho por EL CLIENTE con acreedores; quiebra o insolvencia; o, cesación de negocios del CLIENTE, LA COMPANÍA estará facultada para suspender toda prestación de los servicios, sin responsabilidad de su parte.

Si no se puede realizar o completar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor, EL CLIENTE pagará los gastos efectuados en el servicio que no se haya podido o realizar o completar, o una suma en proporción al servicio realizado, cualquiera que sea mayor.

En el evento de un reclamo, EL CLIENTE deberá notificar a INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., dentro de los 30 (treinta) días de haber recibido los resultados del servicio; y en cualquier caso INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. estará libre de toda responsabilidad por pérdidas, daños o gastos, a menos que se inicie proceso legal dentro de los 6 (seis) meses de la ejecución del servicio, o en el evento de que se alegue no ejecución del servicio dentro de los 6 (seis) meses de la fecha en que el servicio debió ser completado.

LA COMPANÍA no es garante ni asegurador del CLIENTE y no acepta ninguna responsabilidad en esa calidad. EL CLIENTE que requiera una garantía contra pérdidas o daños deberá obtener seguro apropiado por su cuenta y riesgo.

Ninguna enmienda o exención de cualquiera de estas Condiciones Generales tendrá efecto a menos que sea hecha por escrito y con la firma del representante de la COMPANÍA.

En caso de que el presente Acuerdo involucre el convenio con el Instituto Nacional de Pesca o cualquier otro Acuerdo que LA COMPANÍA haya llegado de manera independiente con el cliente, será este último el que prevalezca sobre las presentes CONDICIONES GENERALES.

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS
PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, SEGÚN LA RESOLUCIÓN
TÉCNICA N° 066 publicada en el R.O.
Suplemento Nro. 6 del 02 de junio del 2017**

CERTIFICADO No. 109F.Fo.C.



AGROCALIDAD
AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Emitido a:

**GENETICA
NACIONAL S.A.
GENETSA**

Nombre del representante legal:

REYES DOMO ENMA SUSANA

Dirección tributaria:

Manabí / Montecristi / Montecristi / S/N Km 14
vía Portoviejo-Manta / Ciudadela Sitio Las Palmas

Dirección de la planta:

Manabí / Montecristi / Montecristi / S/N Km 14
vía Portoviejo-Manta / Ciudadela Sitio Las Palmas

Áreas Certificadas:

Área de Elaboración y Almacenamiento de Alimentos


Tipo de Producto/Actividad:

Alimento Balanceado / Fabricante, Formulador y comercializador

El certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura ha sido expedido por el organismo **Verificadora de Calidad CALIVERIF CIA. LTDA.**, bajo la autorización de **Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario**, basándose en lo establecido en el **Numeral 3.6 del Manual Técnico** para el registro de empresas y productos veterinarios y cumpliendo la Resolución 066, publicada en el R.O. Suplemento Nro 6 del 02 de junio del 2017

Fecha de Emisión 26 de febrero de 2019

Válido hasta 26 de febrero de 2022



MSc. Luis Alberto Menéndez Guerrero
Gerente General
Verificadora de Calidad
Caliverif Cia. Ltda.